



MEMORIA DESCRIPTIVA

sobre :

" SISTEMA IMPULSOR DE NEGOCIOS UTILIZANDO EN PAGO EFECTOS DE COMPENSACION INMEDIATA Y LIQUIDACION DIFERIDA ".-

Solicitante.- Don MARIO JIMENEZ EGUIZABAL, residente
----- en Bilbao, Navarra 5.

La patente economico-comercial que se solicita de acuerdo con lo establecido en el D. de 26 de Diciembre de 1947, se refiere a un sistema impulsor de negocios utilizando en pago efectos de compensacion inmediata y liquidacion diferida, sistema que, segun se demuestra con la descripcion que sigue y sus anexos, perfecciona y completa los procedimientos conocidos de ventas a plazos, contribuyendo al desarrollo de multiples actividades y por consiguiente al incremento de la riqueza patria.

10 Los referidos procedimientos estriban esencialmente como es sabido - en concertar la compra-venta de objetos mediante contratos en los que reconociendo el comprador constituirse en simple depositario del objeto adquirido mientras no haya satisfecho integramente su valor, se compromete al pago en determinados plazos, de las partes alicuotas convenidas. Esta facilidad, acompañada en muchos casos de ventajas complementarias, como por ejemplo, bonos de descuento para opera-



191344

- 1 - 2 -

20 ciones sucesivas, combinaciones con sorteos, etc... logró
innumerables adeptos de estas normas pero son muchas más las
personas que aun las rechazan. La multiplicidad de contratos
por tratar con distintos establecimientos y por ende la ne-
cesidad de molestar a fiadores o avalistas; el temor, por
riesgo de la cosa en depósito, de un conflicto tanto más po-
sible cuanto mas humilde sea la condicion del usufructuario ;
25 los convencionalismos sociales - miedo a la indiscrecion, a
la sátira - y la inquietud depresiva por manifestar situacion
precaria en cada establecimiento y por cada compra a plazos,
son factores que justifican plenamente aquella repulsion.

El sistema ideado por el recurrente desvanece tales
50 reservas y prejuicios sustituyendo el contrato entre vendedor
y comprador facilitando a este por trato directo con una sola
organizacion efectos de valor garantizado por aquella que le
permiten disponer, sin consulta previa y cancelando su importe
al contado, de géneros o servicios de comerciantes o profesio-
55 nales concertados con la referida organizacion que será la con-
cesionaria del sistema.

El desarrollo y medios de realizacion del invento se
reflejan en los anexos adjuntos que establecen: el nº 1, la
clase de operacion y cláusulas de responsabilidad mútua entre
60 la entidad concesionaria y la entidad o persona beneficiaria ;
y, el nº 2, el efecto al portador (que tambien puede serlo a
la orden, segun caso) que permite al beneficiario realizar
las referidas transacciones.

Como demuestran dichos anexos, la entidad concesio-
65 naria suministra a sus beneficiarios, mediante compromiso de
pago a plazos, un talonario de bonos o cheques por un importe
total concreto y que son admitidos en pago de operaciones o
servicios en los comercios y despachos profesionales concer-
tados con la entidad concesionaria. O sea, en definitiva y



70 como define el enunciado, que el beneficiario puede pagar
con efectos cuyo valor compensa inmediatamente el vendedor
con cargo en cuenta o cobro efectivo a la entidad concesio-
naria, mientras que la liquidacion definitiva entre benefi-
ciario-comprador y entidad concesionario está diferida en
75 virtud de contrato firmado al adquirir los efectos.

Dato importante digno de ser citado constituye el
hecho de que, por le casion de los talonarios de bonos, la
entidad concesionaria perciba tan solo su valor intrinseco
y timbres e impuestos, no adeudando nada en concepto de in-
80 tereses por el plazo acordado para liquidacion del contrato.
Otro, igualmente atractivo, consiste en conceder a quienes
adquieran talonarios al contado, un descuento sobre su valor
nominal, haciéndoles asi participar en las utilidades de la
entidad concesionaria.

85 Un sistema como el descrito se presta fácilmente a
diversas iniciativas y combinaciones accesorias para esti-
mular la voluntad adquisitiva de los beneficiarios, pero este
aspecto, tanto como las variaciones de detalle que segun los
casos y operaciones pueda aconsejar la práctica - textos de
70 contratos y efectos, disposicion, elementos y condiciones -
se consideran incluidas en el área de proteccion de la patente
economico-comercial cuya descripcion termina en este punto.

N O T A.

Descrita suficientemente la naturaleza del invento asi
75 como la manera de realizarlo en forma práctica e industriali-
zable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de
modificaciones de detalle en cuanto éstas no alteren el prin-
cipio fundamental de su desarrollo. Por tanto la presente nota
protegerá :

80 1º.- Sistema impulsor de negocios utilizando en pago



85 efectos de compensacion inmediata y liquidacion diferida,
en el que se reivindica el contrato transcrito a titulo
de ejemplo no limitativo en el anexo nº 1, el cual, como
expresion del método transaccional constituye la base del
invento cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de esta me-
90 moria que igualmente queda reivindicado por constituir
ambos una misma cosa con caracter de imposible separacion.

El referido contrato del que cada parte contratante
conservará un ejemplar, representa para la entidad que
adopte el sistema impulsor de negocios utilizando en pago
95 efectos de compensacion inmediata y liquidacion diferida
la garantia de los desembolsos que deba efectuar en com-
pensacion de las transacciones realizadas por los bene-
ficiarios con las personas o entidades concertadas con la
concesionaria, constando en dicho documento nombres y de-
100 tos de los contratantes, importe y condiciones de reem-
bolso del talonario de bonos o cheques cedido por la con-
cesionaria, caracter y funcion de los bonos, datos sobre
comercios, industrias o profesionales concertados con la
entidad concesionaria para admitir los bonos, garantia de
105 efectividad de los bonos, y declaracion de jurisdiccion
competente para caso de desavenencia entre las partes,
poblacion, fecha y firmas.

2º.- Sistema impulsor de negocios utilizando en
pago efectos de compensacion inmediata y liquidacion
110 diferida en el que se reivindica como complemento de
la reivindicacion anterior, el efecto transcrito en el
anexo nº 2, utilizable por los beneficiarios como efec-
tivo y por su pleno valor para pago de géneros o servi-
cios de las firmas, comercios o profesionales concertados
115 con la entidad concesionaria. El referido efecto, cheque
o bono de talonario, contiene los datos convenientes



para referencia, control o clave y numeros de orden, de
cuenta, etc.. ; nombre y direccion de la entidad concesio-
naria y libradora ; caracter, importe y forma de compen-
sacion; poblacion y fecha; y firma y sello del librador.

120

3º.- " SISTEMA IMPULSOR DE NEGOCIOS UTILIZANDO EN
PAGO EFECTOS DE COMPENSACION INMEDIATA Y LIQUIDACION DI-
FERIDA ".

125

Segun queda substancialmente descrito y a titulo de
ejemplo no limitativo manifestado en los dos anexos unidos
a la presente memoria que consta de cinco hojas escritas a
máquina por una sola cara.

Madrid, 23 de Enero de 1950.

P.F. DE MARIO JIMENEZ EGUIZABAL,



A N E X O N º 1.

C O N T R A T O .

Entre (nombre y señas, profesion, estado, y edad del beneficiario) y(entidad concesionaria) se ha convenido lo siguiente :

1º.- D. ... (beneficiario) solicita y adquiere de... (entidad concesionaria) un talonario de bonos a cargo de la misma por un importe de (cantidad en letras) pesetas, en total, que se compromete a reembolsar en ... (numero en letras) ..plazos mensuales contra (forma estipulada como justificante del pago de cada plazo : recibos, letras, etc..).

2º.- Los referidos bonos servirán para que (nombre del beneficiario) pueda disponer de géneros o servicios de los comerciantes y profesionales inscritos en (nombre de la entidad concesionaria) quienes aceptaran los bonos como pago en efectivo por el valor en ellos consignado.

3º.- D... (beneficiario) recibe en este acto una lista de los comerciantes y profesionales actualmente concertados con (la entidad concesionaria) para admitir los bonos conforme a la cláusula anterior.

4º.- .. (entidad concesionaria) garantiza en su totalidad los bonos cedidos a D... (beneficiario) quien dentro del limite de disponibilidades convenido, queda desligado de todo compromiso ante los repetidos comerciantes y profesionales una vez pagada la compra o la minuta de servicios mediante los bonos objeto de este contrato.

5º.- Los Tribunales y Juzgados de (poblacion) son

Anexos.- 2 hojas.- Hoja 2ª. 191344

Patente economico comercial nº

191344

Anexo nº 1.- (continuacion).

unicos competentes para entender en las cuestiones derivadas del presente contrato que se extiende por duplicado quedando un ejemplar en poder de cada contratante.

Firmado en (poblacion) a ..(fecha) de...

Secuirán las firmas de los interesados.

A N E X O N° 2.

Datos de referencia, numeros, clave..etc.

(Nombre de la entidad concesionaria).

(s e ñ a s).

B O N O valedero por PESETAS (importe en letras)
con cargo a nuestra mi cuenta.

(Poblacion y fecha , en letra).

(Firma y sello de la entidad concesio-
naria.-

Madrid, 23 de Enero de 1950.

P.P. DE MARIO JIMÉNEZ EGUIZABAL,

Mario Jiménez Eguitabal